

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL AREA DE
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**Asunto:** Informe para la adjudicación del Servicio de "Reparación de las juntas de la arteria de 600 mm., entre la Calle Benito Menni y la Avenida de Zamora"

En relación con el asunto de referencia, y una vez examinada la documentación contenida en los sobres número tres presentados por los licitadores al contrato, que en cumplimiento de lo especificado por el P. C. A. P., contienen las propuestas referidas a los dos criterios del concurso evaluables mediante fórmula, se informa lo siguiente:

Celebrada con fecha 8 de noviembre de 2016 la apertura de los sobres nº 3 que contienen la oferta económica de las empresas presentadas al contrato de referencia, la Mesa de Contratación solicita al técnico abajo firmante el cálculo de las bajas realizadas por los licitadores, identificando, en su caso, las posibles bajas temerarias.

A tal efecto y conocidas las ofertas económicas de las 3 empresas admitidas se obtienen las bajas siguientes, sobre un presupuesto de licitación, sin I.V.A., de 188.478,84 €, se efectúa la evaluación siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA (€)	BAJA %
L1	Construcciones y Obras Valvueda SAU	126.261,97	33,01000%
L2	Aguas de Valladolid SA	170.195,97	9,70022%
L3	Acerbansa SA	171.214,18	9,16000%

En aplicación de los criterios que se señalan al respecto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE 26/10/2001) (Corrección de errores B.O.E. 19/12/2001 y B.O.E. de 08/02/2002)), para determinar las ofertas desproporcionadas o temerarias que pudieran existir, se observa que el licitador L1 "Construcciones y Obras Valvueda SAU" ha realizado una oferta cuya baja supera en más de 10 puntos a la baja media por lo que en esta incursa en presunción de temeridad.

Por lo tanto, y conforme a lo recogido en el apartado H.3 del CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, procedió requerir al citado licitador que proceda a justificar la baja realizada, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público u otros.

A tal efecto, la empresa CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA S.A.U presenta, con fecha 15/11/2016, dentro del plazo legalmente previsto, justificación de su oferta de anormal o desproporcionada referente al contrato del Servicio de "Reparación de las juntas de la arteria de 600 mm entre la Calle Benito Menni y la Avenida de Zamora",

Una vez examinada y evaluada, la referida justificación con fecha 17 de noviembre de 2016 se emite informe desfavorable respecto a la justificación presentada.

Tras la constitución de la Mesa, el Presidente acuerda proceder al análisis del informe técnico de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por el técnico municipal, sobre la justificación de la baja temeraria presentada por el licitador que se le requirió:



-Construcciones y Obras Valbuelna, S. A.U

La mesa, a la vista del informe del técnico y de las explicaciones ofrecidas, acuerda excluir a Construcciones y Obras Valbuelna, S. A.U. por considerar que la oferta presentada contiene valores anormales o desproporcionados.

Por lo anteriormente expuesto se recalcula la valoración de las propuestas referidas a los dos criterios del concurso evaluables mediante fórmula excluyendo la oferta L1, se informa lo siguiente:

Empresas concursantes

No.	Empresa
L2	Aguas de Valladolid, S. A.

L3 Acerbansa, S. A.

Se valoran las ofertas de los licitadores L2 y L3, entregadas por la mesa al técnico que suscribe.

1.- Precio de la oferta (H.1.1)

A tal efecto y conocidas las ofertas económicas de las 2 empresas admitidas se obtienen las bajas siguientes, sobre un presupuesto de licitación, sin I.V.A., de 197.981,27 €, se efectúa la evaluación siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA (€)	BAJA %
L2	Aguas de Valladolid SA	170.195,97	9,70022%
L3	Acerbansa SA	171.214,18	9,16000%

Ninguna de las dos ofertas puede considerarse anormal o desproporcionada, se efectúa la evaluación siguiente aplicando la fórmula de valoración establecida en el Pliego las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en este epígrafe son las siguientes:

Lic.	Baja	Puntuación
L2	9,70022%	60,00 ptos
L3	9,16000%	56,66 ptos

2.- Ampliación del plazo de garantía.

Los dos licitadores ofertan la ampliación del plazo de garantía contractual, en las siguientes proporciones y siguiendo los criterios del Pliego se adjunta a continuación el resumen de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en este epígrafe: